



Auto interlocutorio Nro.	1186
Radicado	05266 40 03 002 2020 00159 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Carlos Andrés Acevedo Restrepo y Mariana Vásquez López.
Decisión	Notificación por conducta concluyente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial visible a folio 23 C.1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., ténganse notificados por conducta concluyente a los señores Carlos Andrés Acevedo Restrepo y Mariana Vásquez López, desde la fecha de presentación del escrito, esto es, 10 de julio de 2020, advirtiéndoles que cuentan con tres (3) días para retirar los traslados de la secretaría, vencidos los cuales comenzará a correrle el respectivo término de traslado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020 _____ Secretario
--

L.L.